

BUFETE ROJAS

“La mayoría de los hijos no reciben de sus padres lo que les corresponde de su herencia”

Sucede por dos razones principales: falta de asesoramiento o porque un hermano ha vaciado el patrimonio de sus padres antes de que fallezcan.

María Elba Rojas, directora del Bufete Rojas de Barcelona

-Existe la creencia de que si no apareces en el testamento de tus padres, no podrás heredar nada. ¿Es esto correcto?

Esto no es así porque la ley obliga a los padres a dejar a los hijos o descendientes una parte de su patrimonio. Es lo que llamamos la legítima, y aunque no estés en el testamento tienes derecho a cobrarla. Es importante señalar que se trata de un derecho, no una obligación y prescribe. Hay 10 años para reclamarla, aunque si los padres fallecieron antes del 2009 el plazo es de 15 años.

-¿Cuáles son los principales problemas que se encuentra en relación con las herencias?

Por un lado, nos piden que les ayudemos a diseñar el testamento, y por otro, que reclamemos judicialmente su legítima o la nulidad del testamento de los padres afectados por Alzheimer. Hay hijos que se encargan de vaciar el patrimonio de los padres para que, al fallecer, no quede nada; pero esto no es impedimento para reclamar porque los bienes donados también se toman en cuenta. También hay hermanos que, tras hacer cambiar el testamento de sus padres a su favor sin que ningún otro familiar tenga conocimiento, los aíslan del resto de la familia. La reclamación de la legítima es el pleito más habitual de los que nos encontramos en los conflictos hereditarios y siempre acaba bien, si el derecho no ha prescrito y se acredita el derecho a cobrarlo. La única excepción sería la desheredación, pero suele ser injusta y por tanto puede impugnarse.

-¿Quién es el encargado de pagar la legítima?

La legítima debe pagarla el heredero. Y ello incluye los correspondientes intereses desde



Abogada especialista en herencias con más de 30 años de experiencia. Es colaboradora habitual del programa “El Món de les Herències” que se emite cada 15 días en Radio Estel desde hace más de 4 años. También da consejos hereditarios en Cadena Ser y Cadena Cope. Es miembro de la Asociación Catalana de Especialistas en Derecho Sucesorio, del Womens lobby del IESE y del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.

la fecha de fallecimiento, que a veces son más cuantiosos que la propia legítima. En Catalunya, la legítima es el 25% del patrimonio y, si hay varios hijos, este porcentaje se divide en el número de hijos. Cuando no hay dinero líquido en la herencia, la podrá pagar con otros bienes de la herencia o con dinero privativo del propio heredero.

-¿Por qué es tan importante hacer testamento?

El testamento te da la oportunidad de elegir a tu heredero. Si no lo haces tú, lo hará la ley. Los testamentos no se improvisan, hay que diseñarlos a la medida de cada familia que tiene su historia particular y cada testamento también.

www.bufeterojas.es
C/ Caspe 37, 2º 3ª - Barcelona
Tel. 93 246 60 96